



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 205-2023/MPA-CM

Acobamba, 18 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2023/MPA-CM de la fecha 18 de octubre del 2023, Oficio N° D000134-2023-COFOPRI-DFNIT, mediante Exp. N° 6327-2023, fecha 18 de octubre del 2023, Informe N° 407-2023-MPA-GDUI-SGAT, de fecha 18 de octubre del 2023, Informe N° 431-2023-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 18 de octubre del 2023, Informe N° 409-2023-MPA-GDUI-SGAT, de fecha 18 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que refiere que la autonomía que la Constitución Política el Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la constitución política del Perú, los gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 41° señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los numerales 16) y 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, establece: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. Asimismo, corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Prescribe "Son atribuciones del Alcalde, celebrar los Actos, Contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III - Sobre la Colaboración entre Entidades, establece en el artículo 87° inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasiones gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones", asimismo, en el artículo 88°, inciso 88.3, establece "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante el Oficio N° D000134-2023-COFOPRI-DFNIT, mediante Exp. N° 6327-2023, fecha 18 de octubre del 2023, la Dirección de Formalización Integral COFOPRI Sr. Víctor Ángel

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 205-2023/MPA-CM

CRISÓLOGO GALVÁN, solicita a la Municipalidad Provincial de Acobamba, la suscripción de Convenio entre COFOPRI y la Municipalidad Provincial de Acobamba y departamento de Huancavelica, a fin de realizar la formalización de las posesiones informales ubicadas en dicha jurisdicción; por lo que, requieren iniciar las coordinaciones necesarias;

Que, mediante Informe N° 407-2023-MPA-GDUI-SGAT, de fecha 18 de octubre del 2023, el Ing. PAUCAR SULLCARAY Irineo en calidad de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la contratación de un (01) EQUIPO TECNICO para la Sub Gerencia Acondicionamiento Territorial, para realizar trabajo de campo y recopilación de información de posesiones informales de los 10 Centros Poblados como: (Bellavista, Allpas, Tres de octubre, Yacuraquina Ccellccaya, Pomavilca, Curimaray, Jose Maria Arquedas, Ccarabamba, San Juan de Villa Rica y Llace), del distrito y Provincia de Acobamba - Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 431-2023-UP-GPP-MPA-HVCA/WACQ, de fecha 18 de octubre del 2023, el Jefe de Unidad de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde opina que si cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la contratación de un (01) EQUIPO TECNICO para la Sub Gerencia Acondicionamiento Territorial, para e servicio de trabajo de campo y recopilación de información de posesiones informales de los 10 Centros Poblados como: (Bellavista, Allpas, Tres de octubre, Yacuraquina Ccellccaya, Pomavilca, Curimaray, José María Arquedas, Ccarabamba, San Juan de Villa Rica y Llace), del distrito y Provincia de Acobamba - Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 409-2023-MPA-GDUI-SGAT, de fecha 18 de octubre del 2023, el Ing. Irineo PAUCAR SULLCARAY, en calidad de Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, solicita al despacho de Alcaldía, aprobación en Sesión de Concejo la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el **Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Provincial de Acobamba**, cuyo objeto, es para la formalización de predios en los 10 Centros Poblados del distrito y Provincia de Acobamba, que es la necesidad pública y un beneficio hacia los Centro Poblados mencionados;

Que, sometido al debate correspondiente, y de conformidad a lo antes manifestado por el Alcalde y los señores Regidores; el Pleno del Consejo acordó con el voto por MAYORIA, de aprobar y autorizar al Sr. Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, la suscripción de Convenio Interinstitucional para la ejecución de acciones de formalización de la propiedad informal a cargo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), el cual tiene por objeto de ejecutar las acciones de diagnóstico"; asimismo acuerda aprobar el presupuesto para la ejecución del mencionado convenio;

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR y AUTORIZAR** al Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Provincial de Acobamba, a fin de realizar la formalización de las posesiones informales ubicadas en los 10 Centros Poblados como: (Bellavista, Allpas, Tres de octubre, Yacuraquina Ccellccaya, Pomavilca, Curimaray, José María Arquedas, Ccarabamba, San Juan de Villa Rica y Llace), del distrito y Provincia de Acobamba - Departamento de Huancavelica.

Artículo Segundo. - **APROBAR** el presupuesto para la ejecución del Convenio Interinstitucional entre el Organismo de formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) y la Municipalidad Provincial de Acobamba - departamento de Huancavelica, el mismo que asciende a la suma de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil soles).

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás áreas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Dirección: Plaza Jorge Chávez S/N - Acobamba.

www.muniacobamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 205-2023/MPA-CM

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI y las áreas de la corporación edil, el presente Acuerdo de Concejo para el conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
PP
UI
TlyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispín Reymundo
ALCALDE